

## ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 19:12 Horas, del día 22 de abril del año 2020, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual, en ese sentido, se tiene en línea a los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N° 26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO**, identificado con **DNI N° 06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**, identificado con **DNI N° 44214845**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados (**VIDEO LLAMADA**):

- Señor Abg. **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- El señor Notario **CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA** con registro notarial N° 039 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **OMAR HEITNER CORREA IDRUGO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor **JESÚS DIAZ CASHUAMAN**, Presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, Presidente de la Comunidad Campesina de La Encañada.
- Señor Ing. **MANUEL HUARIPATA CHILÓN**, en calidad de asesor técnico externo del FSM en el eje educación.

### QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse participando de manera virtual los cinco (05) miembros titulares del Consejo Directivo, éstos manifestaron su voluntad de sesionar sin convocatoria previa y tratar el punto de agenda que a continuación se indica, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 35 del Estatuto de la asociación.



CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA  
ABOGADO - NOTARIO  
CAJAMARCA - PERU

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

**AGENDA:**

1. Aprobar Plan o Programa: "ATENCIÓN PARA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS COMUNEROS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA-DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA", proponiendo estrategias para su ejecución.

**GERENCIA GENERAL:**

El Gerente General el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos.

**I. CARTAS:**

- 1.1. Carta S/N, de fecha 21 de abril de 2020, suscrita por el señor Eulogio Llanos Salazar- Presidente de la Comunidad Campesina la Encañada. (NOTIFICADA al Gerente General del Fondo Social Michiquillay el día 21.04.2020).

**II. INFORMES**

- 2.1. Informe de avance de los acuerdos consignados conforme al Acuerdo N° 01-07.04.2020, por:
  - Ing. MANUEL HUARIPATA CHILÓN – EJE EDUCACIÓN.
  - Med. ROMMEL AHMMED CERDA GONZALES – EJE SALUD.
- 2.2. Informe Legal N° 11-2020-AL/FSM, de fecha 13 de abril del 2020, emitido por el Asesor Legal Externo del Fondo Social Michiquillay, Abg. Omar Heitner Correa Idrugo.

**III. ORDEN DEL DIA:**

- 3.1. Aprobar Plan o Programa: "ATENCIÓN PARA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS COMUNEROS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA-DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA", proponiendo estrategias para su ejecución.

**GERENCIA GENERAL:**

El Gerente General el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos, quien manifiesta que la carta descrito en el acápite I) y II) del acta, han sido cursados a los correos electrónicos de los miembros del Consejo Directivo a fin de dar conocimiento de lo solicitado.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

- I. **Aprobar Plan o Programa: "ATENCIÓN PARA LA VIDA Y LA SALUD DE LOS COMUNEROS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHICUILLAY Y LA ENCAÑADA-DISTRITO DE LA ENCAÑADA-CAJAMARCA-CAJAMARCA", proponiendo estrategias para su ejecución.**

**DELIBERACIONES:** El Sr. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, presidente del Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, apertura el debate dando la bienvenida y cediendo a cada uno de los Consejeros y de los invitados la palabra para sustentar sus informes y posiciones, quienes participaron de la siguiente manera:

Seguidamente, el señor **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, solicita en este acto que el **GERENTE GENERAL** antes de tomar cualquier decisión sustente de manera ordenada los **EJES de EDUCACIÓN y SALUD**.

**EJE EDUCACIÓN**

- El Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, Gerente General del Fondo, informa sobre las acciones que se vienen realizando como producto de lo encomendado conforme al Acuerdo N° 01-07.04.2020., señalando que se ha venido trabajando arduamente para poder concretar los programas en los tres ejes encomendados, educación, salud y proyectos productivos, contratándose para ello los profesionales para poder desarrollar dichos programas, y que por todas las acciones que se están desarrollando se estará alcanzando dicho informe de forma física, detallando el mismo.
- Ing. Manuel Huaripata Chilón, como coordinador del Eje en educación por el Fondo, informa, presentando diapositivas, que se ha realizado un convenio con la UGEL de Cajamarca, para poder complementar los programas que este sector desarrolla, detallando las acciones que se ha realizado y que éstos solo se realizarán en favor de los alumnos de primaria, secundaria y los CEBA, dando a conocer las deficiencias del desarrollo de la ejecución del programa del Estado - APRENDO EN CASA y sustentado la acciones que se deben realizar, tomando como factores a los estudiantes, los docentes y la familia, para poder reforzar o complementar dicho programa, señalando que se ha realizado un informe el cual se hará llegar de forma física a los integrantes del Consejo Directivo, asimismo, informa de las acciones inmediatas que ha tomado el FONDO en coordinación con el FONDO y las HIEE de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.
- En este acto, se concede la palabra al presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay, el señor Jesús Díaz Casahuamán, quien después de su saludo, señala que están preocupados por lo que esté pasando en los sectores educación y salud, solicitando que el especialista, Ing. Manuel Huaripata, señale cómo lograr identificar los alumnos que aún no se han integrado al programa de educación que dicta el Estado. A lo que el Ing. Especialista afirmó que se están haciendo réplicas en las radios de las clases, recarga de los celulares de los estudiantes, apoyo a los docentes, reunión con la UGEL para contratar los acompañantes pedagógicos.



*Paúl Michael Rodríguez Cortez*  
**CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA**  
ABOGADO - NOTARIO  
CAJAMARCA - PERU



El Consejero Abg. **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, solicita la palabra y sustenta que actualmente la sociedad está viviendo un gran cambio, por el aislamiento, el distanciamiento físico, el cierre de escuelas y lugares de trabajo, son desafíos que nos afectan y es natural sentir estrés, ansiedad, miedo y soledad, donde las personas más vulnerables son los niños, embarazadas y el adulto mayor. Además, afirma que el Plan de Educación propuesto por el especialista se materialice en un programa de mediano y largo plazo y para la formulación se debe coordinar con la entidad que corresponde; todo ello con el objeto que maneja la Asociación de complementar los programas del Estado dentro de los parámetros legal.

- Por su parte, los representantes de Southern Peru, el Ing. **CÉSAR DELGADO APARICIO** y el Lic. **GUILLERMO VIDALON DEL PINO**, afirmaron que después de las exposiciones se tiene bastante claro las ideas expuestas por parte del especialista en el eje educativo, por lo que es necesario realizar un programa dentro de los lineamientos legales para poder ejecutarlo.
- En este acto el Sr. Presidente del Consejo Directivo, solicita propongan el acuerdo respectivo en cuanto al eje de Educación.

**MARCO LEGAL EJE EDUCACIÓN: Decreto Supremo N° 238-2016-EF [Artículo 8 literal b) y e)] – EJE EDUCACIÓN.**

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo No. 01-22.04.2020**

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio Marco suscrito entre el Fondo Social Michiquillay y la UGEL, a iniciativa de Gerencia General de **EL FONDO**. Asimismo, se encarga al Sr. Gerente General del Fondo, realizar un programa educativo dentro del marco del convenio con la UGEL, que complemente el proyecto educativo local en el ámbito de las comunidades campesinas de Michiquillay y la Encañada.

**EJE SECTOR SALUD**

- En este acto, el Presidente del Consejo Directivo, Prof. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, solicita informe al Sr. Gerente de las acciones tomadas respecto al sector salud.
- El Gerente General, informa que se ha solicitado opinión legal para que se pueda proceder a realizar un programa de salud que complemente un programa nacional por el ente rector en salud, como es el MINSA; por otro lado, para poder realizar dicho programa se ha contratado al médico **ROMMEL AHMMED CERDA GONZALES**, especialista en Gestión Pública en Salud, quien no se encuentra por razones de trabajo, afirmando que se alcanzará el informe de forma física, en el que se colegirá los sustentos del desarrollo del programa.
- El Gerente General sustenta el Informe Legal N° 11-2020-AL/FSM, de fecha 13 de abril del 2020.

*Handwritten signature in blue ink: "Crispe Cabrera"*  
**CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISEPÉ CABRERA**  
ABOGADO - NOTARIO  
CAJAMARCA - PERU



- El Prof. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, haciendo uso de la palabra sostiene que si existe una opinión legal favorable, ésta debiera de actuarse conforme a las facultades que tiene el Fondo Social, para actuar inmediatamente en favor de las comunidades en el sector salud.

Posteriormente, los representantes de Southern Peru, el Ing. **CÉSAR DELGADO APARICIO** y el Lic. **GUILLERMO VIDALON DEL PINO**, intervinieron, afirmando que después de tener el informe legal favorable, se debe proceder de forma similar a la que se ha actuado en el eje educativo y proceder inmediatamente, debiendo de tener en claro qué programas viene realizando o ejecutando el MINSA en las comunidades de Michiquillay y la Encañada y, acorde a ello, el FSM deberá complementar estos programas en convenio con el MINSA. Asimismo, indica que una vez el Fondo Social inicie sus actividades de campo por la ejecución de los proyectos complementarios aprobados, es imprescindible tener ya implementados en el Fondo Social y en los contratistas, todos los cuidados, lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria que exige y contempla el MINSA, a fin de proteger a la población de ambas comunidades.

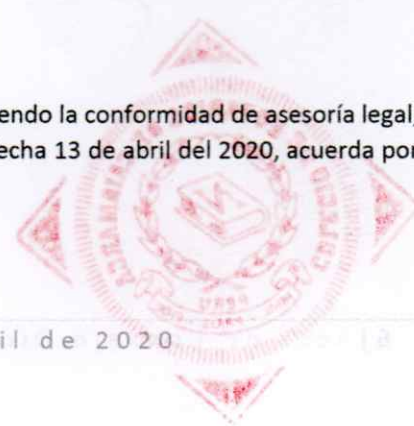
- El Consejero Abg. **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, por su parte solicita al señor Gerente General, aclara el cambio que se ha realizado en el actual Plan presentado teniendo en cuenta que el plan original o borrador dista mucho de su original; por otro lado hace una recomendación respecto a que se tenga mayor discreción al momento de formular planes y/o programas, para no crear expectativa en los comuneros de las comunidades.
- El Gerente absuelve la observación del Abg. **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, manifestando, que el plan (borrador) ha sido solo enviado a los correos de los miembros del Consejo Directivo, es por ello que se ha llamado a debatir de una propuesta modificada y mejorada sobre los lineamientos técnicos médicos - legales de DIRESA en apoyo con el especialista en SALUD, señala además que como FONDO no se publicado ningún comunicado formal respecto del plan o acciones que permitan llevar al error a los miembros de la Comunidad; ya que somos conscientes, que para su ejecución es necesario contar con la aprobación del Consejo Directivo, Autorización Directoral de la DIRESA y las coordinaciones con otros organismos del Estado, toda vez que el estatus quo de Estado se encuentra en Declaratoria de Emergencia a nivel Nacional.
- El Consejero **PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**, que acorde al informe legal se tiene que hacer primero el convenio con la entidad competente, para poder ejecutar un programa complementario en salud para las comunidades de Michiquillay y la Encañada

Después de la deliberación respectiva y sus posiciones por cada uno de los consejeros se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo No. 02-22.04.2020**

El Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay, teniendo la conformidad de asesoría legal, contenida en el Informe Legal N° 11-2020-AI/FSM de fecha 13 de abril del 2020, acuerda por unanimidad encargar a Gerencia General lo siguiente:

*Declaración*  
**CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA**  
ABOGADO - NOTARIO  
CAJAMARCA - PERU



1. El FSM realizará sus mejores esfuerzos para complementar un programa de salud del Estado a favor de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, a fin de hacer frente a la pandemia surgida a consecuencia del COVID-19, previo convenio con el Ministerio de Salud – MINSA y para desarrollarlo a través de los órganos descentralizados del MINSA, de conformidad con la Primera Prioridad para destinar los recursos del FSM, establecida en el literal (a) del artículo 8 del Reglamento del DL 996 así como en lo dispuesto por el Estatuto del FSM.
2. A tales efectos, el FSM efectuará una consulta al MINSA para corroborar que el programa de salud cumple la normativa técnico – legal enmarcada en la Emergencia Sanitaria y que la modalidad de convenio es la apropiada legalmente.
3. Además, para poder concretar la ejecución complementaria por el FSM, del programa de salud, se deberá contar con la Resolución Directoral correspondiente (Autorización) y/o convenio Interinstitucional, el mismo que debe de ser suscrito con el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud en Cajamarca facultado, como es la Dirección Regional de Salud de Cajamarca (DIRESA-CAJAMARCA).
4. Entregar un informe de los avances realizados en la próxima sesión del Consejo Directivo que se llevara a cabo, el día martes 28 de abril del 2020 a horas 8:00 am, respecto a los acuerdos tomados líneas arriba.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 23:45 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

**JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**  
Presidente del Consejo Directivo  
**VIDEO LLAMADA**

**PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**  
Vicepresidente del Consejo Directivo  
**VIDEO LLAMADA**

**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo  
**VIDEO LLAMADA**

**ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**  
Miembro del Consejo Directivo  
**VIDEO LLAMADA**

**GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO**  
Miembro del Consejo Directivo  
**VIDEO LLAMADA**



  
**CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA**  
ABOGADO - NOTARIO  
CAJAMARCA - PERU